

JUZGADO NOVENO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE
MEDELLIN. MEDELLÍN.

Veintitrés de agosto de dos mil veintiuno.,

RAD: 2007-629-EJECUTIVO DE ALIMENTOS

DEL MEMORIAL ANTECEDENTE, MEDIANTE EL CUAL LA PARTE
DEMANDANTE PRESENTA LIQUIDACION DEL CREDITO
ACTUALIZADA., LA CUAL SE PONE EN TRASLADO POR EL
TERMINO DE TRES-3-DIAS, CONFORME LO PRECEPTUA EL ART.
446 NUMERAL 2° DEL CGP.,

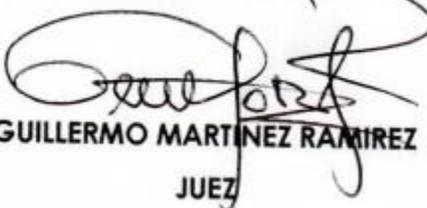
EXPIDASE Y SE AGREGA CONSOLIDADO DE TITULOS ENTREGADOS
A LA FECHA.,

Igualmente CONFORME A TRANSACCION DE LAS PARTES EN
LITIS, SE DA POR TERMINADO EL PROCESO, Y SE ORDENA el
levantamiento de TODAS LAS MEDIDAS ORDENADAS EN EL
TRAMITE.,

OFICIAR DE CONFORMIDAD.

EL JUEZ,

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


GUILLERMO MARTÍNEZ RAMÍREZ
JUEZ

DLL